



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 07 de febrero de 2018
Corresp. Expte P-03/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3712

Artículo 1º: Autorízase el siguiente cuadro tarifario, a partir del 22 de diciembre de 2017, para ----- el servicio de transporte de Pasajeros entre la localidad de Punta Alta, Bajo Hondo, Pehuén-Có, del Distrito de Coronel Rosales:

BOLETO Punta Alta – Pehuén-Có	\$ 95,00
BOLETO Punta Alta – Bajo Hondo	\$ 40,00
BOLETO Bajo Hondo – Pehuén Có	\$ 50,00

Artículo 2º: Notifíquese a la Empresa TURITUR S.A. y a los usuarios antes de la fecha indicada sobre el nuevo cuadro tarifario a través de un comunicado de prensa desde la Oficina de prensa Municipal a los efectos de cumplir con el deber de información a los consumidores.-

Artículo 3º: Derogase, por aplicación de lo establecido en la presente, la ordenanza Nª 3625 ----- y cualquier otra que se oponga a lo establecido en esta norma.

Artículo 4º: Tomado conocimiento por parte del Departamento Ejecutivo, remítase ----- nuevamente al Concejo Deliberante para continuar con su estudio en la comisión correspondiente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA – AD REFERENDUM - POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIOCHO

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Otero Adrián
Presidente
Honorable Concejo Deliberante